

¿MI EMPLEADOR ME DEBE PAGAR HORAS EXTRAS SI TRABAJO EN EL CAMPO O EN LA PLANTA DE EMPAQUE Y TAMBIÉN COCINO PARA EL PERSONAL EN LA MISMA SEMANA LABORAL?

Sí, si trabaja más de 40 horas esa semana y dedica tiempo a trabajos que no cuentan como horas extra (como el trabajo en el campo) y a trabajos que sí cuentan como horas extra (como cocinar), su empleador le debe pagar las horas extras por todas las horas que excedan las 40 durante esa semana laboral.

¿QUÉ PUEDO HACER SI MI EMPLEADOR VIOLA MIS DERECHOS?



Si su empleador no le informa con precisión los términos y condiciones de su empleo, le proporciona un entorno de trabajo o vivienda inseguro, no le paga todo su salario el día de pago o viola sus derechos de alguna otra manera, tiene opciones. ¡Empiece a tomar notas! No es obligatorio que tome notas diarias de las horas trabajadas ni del tipo de trabajo realizado para obtener una compensación, pero le ayudará a determinar si su empleador le está dejando de pagar el día de pago y, en caso afirmativo, cuánto. También es recomendable anotar cuánto pago recibió y cuándo, y conservar cualquier comprobante de sueldo o recibo de pago que le proporciona su empleador.

CONTÁCTENOS

Para hablar confidencialmente sobre sus opciones con un abogado de la División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte, puede contactarnos por teléfono, mensaje de texto o WhatsApp al **919.523.6665**. Nuestros servicios son gratuitos.

NUESTRO CONTACTO:



919-523-6665



www.farmworkerlanc.org/es



@TrabajadoresAgricolasLANC

LEE NUESTRO LIBRETO DE CONOCER SUS DERECHOS COMO TRABAJADOR H-2A 2026



Esta informativa contiene información estándar sobre información legal general; no constituye asesoramiento legal.



Conozca sus Derechos como Cocinero/a con Visa H-2A en un Campamento Laboral



DIVISIÓN PARA LOS
TRABAJADORES AGRÍCOLAS
AYUDA LEGAL
DE CAROLINA DEL NORTE

CONOZCA SUS DERECHOS

Los trabajadores con visa H-2A, incluyendo a los cocineros/as de campamentos laborales con visa H-2A en Carolina del Norte, tienen derechos en cuanto a salario, vivienda y condiciones laborales. Estos derechos incluyen el derecho a una oferta de trabajo por escrito, un salario mínimo H-2A, transporte y vivienda gratuitos que cumplan con las normas aplicables, un entorno de trabajo seguro y saludable, libre de riesgos reconocidos que puedan causar la muerte o lesiones físicas graves, y compensación laboral por ciertas enfermedades y lesiones laborales por accidente. También tienen derecho a no sufrir discriminación ni represalias. Para obtener información detallada sobre los derechos de los trabajadores con visa H-2A en Carolina del Norte, consulte nuestra página de Facebook. Si usted es cocinero/a en un campamento laboral y prepara o sirve comidas a trabajadores agrícolas migrantes, este folleto le ayudará a comprender mejor sus derechos.

INFORMACIÓN PRECISA POR ESCRITO:



Su empleador debe proporcionarle los términos y condiciones del trabajo por escrito y en un idioma que usted comprenda al momento de solicitar su visa H-2A. Este documento debe describir con precisión el horario semanal aproximado y el tiempo de cocinar, tareas de cocina, y otras tareas que se espera que realice en el trabajo.

PAGO DE HORAS EXTRA:



Su empleador debe pagarle horas extra por cada hora trabajada que exceda las 40 horas en una semana laboral de 7 días, a menos que trabaje para un granjero o en una granja. El salario por horas extra es 1.5 veces la tarifa por hora del H-2A, o 1.5 veces su tarifa por hora regular, si esta es superior a la tarifa por hora del H-2A.

PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN:



Tiene derecho a un lugar de trabajo libre de discriminación, incluyendo acoso y agresión sexual. Debe denunciar cualquier comportamiento de este tipo a su empleador o, si se ha cometido un delito en su contra, debe contactar a las autoridades policiales lo antes posible. Incluso si el acosador no es un supervisor, una vez que su empleador tenga conocimiento, debe tomar medidas para prevenir el acoso. Es ilegal que su empleador tome represalias contra usted por denunciar discriminación, acoso o agresión sexual, y debe cumplir con todas las demás leyes laborales aplicables.



¿CÓMO CALCULO EL SALARIO TOTAL QUE ME DEBEN CADA SEMANA?

Su empleador debe compensarle por todas sus horas de trabajo, incluyendo, entre otras, el tiempo dedicado a hacer la compra (de suministros), asistir a las capacitaciones obligatorias, el tiempo de espera, el tiempo dedicado a preparar, cocinar y servir comidas (incluido el desplazamiento a los lugares de trabajo para servir las comidas), y el tiempo dedicado a lavar los platos y limpiar después de las comidas. Su empleador debe pagarle por el tiempo dedicado a los descansos cortos, pero los descansos de más de 30 minutos no se consideran tiempo remunerado. Sume el total de sus horas de trabajo para la semana laboral de 7 días que corresponde a su talón de pago y multiplíquelo por el salario mínimo aplicable.

Ejemplo de H-2A de Carolina del Norte de 2026:

Antes del 3 de agosto: Por las primeras 40 horas de trabajo, su empleador debe compensarle al menos \$9.25 por hora, o un salario mínimo por hora más alto, según lo escrito en su contrato, el que sea mayor. Por cualquier hora trabajada que supere las 40 horas, su empleador debe compensarle al menos \$13.88 por hora, o 1.5 veces su tarifa por hora regular en su contrato. Si su salario mínimo es \$9.25 por hora y realiza 60 horas de trabajo en una semana laboral de 7 días, su empleador debe pagarle al menos \$370.00 por las primeras 40 horas y \$277.60 por las 20 horas adicionales, o \$647.60 en total por el cheque de pago de esa semana.

3 de agosto y en adelante: El gobierno federal aumentó a \$9.62 por hora la tarifa salarial mínima H-2A para todo el trabajo realizado por cocineros en campamentos de Carolina del Norte, a partir del 3 de agosto de 2026 y en adelante. Esta nueva tarifa salarial de \$9.62 por hora es el salario mínimo, incluso si su contrato estipula \$9.25 dólares por hora. Por las primeras 40 horas de trabajo, su empleador debe compensarle al menos \$9.62 por hora, o un salario mínimo por hora más alto, según lo escrito en su contrato, el que sea mayor. Por cualquier hora trabajada que supere las 40 horas, su empleador debe compensarle al menos \$14.43 por hora, o 1.5 veces su tarifa por hora regular en su contrato. Si su salario mínimo es \$9.62 por hora y realiza 60 horas de trabajo en una semana laboral de 7 días, su empleador debe pagarle al menos \$384.80 por las primeras 40 horas y \$288.60 por las 20 horas adicionales, o \$673.40 en total por el cheque de pago de esa semana.